

BUIN, 19 MAY 2023

DECRETO TC. N° 208 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; D.S. N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N° 1278/2019 que aprueba el Manual de Compras y Contratación Pública de la Municipalidad de Buin, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1983/2020.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 110 de fecha 27 de mayo de 2021, se autoriza la contratación vía trato o contratación directa del servicio de Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales con el Banco de Crédito e Inversiones, y aprueba el contrato suscrito con el proveedor.

2.- Por medio del **Memorándum N° 436**, de fecha 28 de abril de 2023 la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde autorizar la prórroga de la contratación directa vigente con Banco de Crédito e Inversiones, por el periodo de un (1) año. Se adjunta Carta de fecha 25 de abril de 2023 donde la Gerente Banca Institucional de Banco Crédito e Inversiones indica la voluntad para dar continuidad al servicio, por un periodo de 12 meses, hasta el 27 de mayo de 2024.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1553 de fecha 10 de mayo de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 296 del Concejo Municipal, donde se aprueba aumentar por un año el contrato **“Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales”** con el Banco de Crédito e Inversiones.

4.- El **Memorándum N° 492**, de fecha 17 de mayo de 2021, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal instruir a quien corresponda efectuar la prórroga del contrato “Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales”, la que mantendrá las condiciones del contrato suscrito con fecha 19 de abril de 2021, sancionado por el Decreto TC N° 110/2021, incorporando como servicio adicional el Servicio de Pago de Intereses por saldos promedios disponibles mantenidos en cuentas corrientes en moneda nacional.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa y términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la prórroga de contrato **“Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales”**, suscrito con **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, RUT N° 97.006.000-6.**

2.- El aumento de plazo se realizar por un periodo de **12 (doce) meses**, a contar del 28 de mayo de 2023 hasta el 27 de mayo de 2024.

3.- Cabe hacer presente que, para esta prórroga se mantendrán las condiciones del contrato suscrito con fecha 19 de abril de 2021, contenido en el Decreto TC N° 110/2021, incorporando como servicio adicional el Servicio de Pago de Intereses por saldos promedios disponibles mantenidos en cuentas corrientes en moneda nacional con una Tasa de Interés Nominal del 4,10% anual.

4.- Las condiciones que debe cumplir la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato son las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución única e Irrevocable.
Plazo de Entrega	Previo a la firma del contrato y hasta el día de su celebración.
Lugar y Forma de Presentación	Se privilegiará la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre del trato directo. Nombre del Banco. RUT del Banco. Nombre del Representante Legal.
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos o en UF.
Monto	Equivalente a 250 UF, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales" . En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" . Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a restituirla al banco dentro del plazo de diez (10) días corridos, posteriores a la fecha de término de su vigencia, previo informe de la Dirección de Administración y Finanzas. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, procederá a notificar al bando, dejando constancia por escrito de este acto para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. En el caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde dicha notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.

5.- La Unidad Técnica encargada del cumplimiento del servicio será la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través del Departamento de Finanzas, quien podrá designar para estos efectos a un Inspector Técnico del Servicio (ITS), con el objeto de velar por la correcta prestación del servicio y en general por el cumplimiento del contrato.

6.- Instrúyase a la Dirección Jurídica para proceder a la redacción del correspondiente acuerdo de voluntades entre la Municipalidad y el Banco ya individualizado, el que comenzará a regir a contar de la total tramitación del decreto



que autoriza la contratación y aprueba el respectivo contrato, el que será publicado en el Sistema de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 lera d) del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. PC. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales_BANCO DE CREDITO E INVERSIONES.doc